



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 31 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 5.986

VISTO

Registro Interno TC N°5187/19; y,

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, art. 48 – inc. “d”, es atribución del Tribunal de Cuentas Municipal “entender de manera obligatoria en los Juicios de Cuentas”; en igual sentido, el art. 13 – inc. “d” de la Ordenanza N°5552/89 indica entre sus atribuciones dictar normas sobre la presentación de rendiciones de cuentas, como así también requerir y conminar su presentación a los cuentadantes;

QUE, por su parte, el art. 23 de la normativa citada, con la modificación efectuada por Ordenanza N°14257/11, prescribe que el Juicio de Cuentas se tramitará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Cuentas, y el art. 25 *-ultima parte-* prevé que la resolución condenatoria que recaiga en el Juicio de Cuentas ordenará el cobro de las sumas cuestionadas;

QUE, lo expuesto precedentemente da sustento a la Resolución TC N°5845/18 que aprueba el “Reglamento de Rendiciones de Cuentas y Juicio de Cuentas”;

QUE, en dicho contexto, es oportuna la implementación de un mecanismo administrativo ágil que posibilite la ejecutoriedad de las resoluciones finales recaídas en los Juicios de Cuentas, mediante las cuales se formule cargo al responsable conforme las hipótesis previstas en la Resolución TC N°5845/18, art. 51 - incs. “b” y “c”;

QUE, cuando se trata de exigir el cumplimiento de las resoluciones finales firmes, cuyos cargos constituyen importes de “escaso monto”, resulta onerosa y desproporcionada la instancia judicial, pues implica desgaste profesional, costos y dilación innecesarios;

QUE, ante la situación puesta de relieve debe recurrirse a la compensación como modo de extinción de la obligación acorde las previsiones de los arts. 921 y 923 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

POR ELLO, en Reunión Plenaria de Vocales de fecha 25-04-19, Acta N° 1.719 - Punto 7,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DISPONER que en el Juicio de Cuenta donde se haya formulado cargo conforme las hipótesis previstas en la Resolución TC N°5845/18, art. 51 – incs. “b” y “c”, cuando el importe adeudado constituya escaso monto de acuerdo a lo establecido por Resolución TC N°1116/98, podrá procederse a descontar en cuotas de los haberes que perciba el cuentadante responsable.-

ARTÍCULO 2°: DEBERÁ en todos los casos notificarse previamente el descuento al cuentadante responsable.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

sga

Firmado:

Cr. Rafael S. Estrada - Vocal

Dr. Sócrates C. Paputsakis - Presidente

CPN Fernanda del Valle Yanakis – Vocal

CPN Oscar Arnaldo Blasco - Vocal

Dr. Jorge Martín Díez Villa – Vocal

Dr. Sergio Gustavo Arnedo – Gerente Secretaria de Plenario Adjunta